

MEMORÁNDUM SEDH-UCS-141-2024

Para: Lic. Sindy Mejía
Oficial de Información Pública

De: Lic. Lorely Rodríguez
Jefe de Compras y Suministros



Asunto: Lo descrito.

Fecha: jueves, 05 de diciembre del 2024.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al memorándum SEDH-UTAIP-189-2024, en lo que corresponde a la unidad de compras de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH)

Por lo que en esta Unidad de Compras y Suministros Informa lo siguiente:

- Si hubo proceso realizado en la plataforma de Honducompras1 en el mes de noviembre del año 2024 a nivel devengado.
- Si se pagaron procesos de compra realizados por medio catálogo electrónico en el mes de noviembre de año 2024 a nivel devengado.
- La Secretaría reporta proceso Licitación pública N. LPN-SEDH-01-2024-SAV de vehículos la cual se encuentra en etapa de fracasado en el mes de noviembre del año 2024.
- No hubo procesos realizados en el mes de noviembre por Caja Chica.

Agradeciendo su atención al presente.
Atentamente,

C: Archivo
Elaborado por:
Ssjhyassha Medina R



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N° 64-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, por éste acto **CERTIFICA** íntegramente la siguiente Resolución contentiva en el expediente No. LPM-SEDH-01-2024-SAV, que se encuentra en los archivos que a tal efecto lleva la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos: **“RESOLUCIÓN NO. 003-2024. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). VISTO y ANALIZADO**, El expediente del proceso de Licitación Pública Nacional Número **SEDH-01-2024-SAV** referente a la **“Contratación De Servicios De Alquiler De Vehículos Para El Año 2024”**. **CONSIDERANDO:** “Que los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Por lo que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad” según manda el artículo 321 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Exceptuándose los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada, al anterior según lo ordena el artículo 360 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que el artículo dos (2) de las Disposiciones Generales De Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024) estipulan que no podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en la presente Ley, o en contravención a las normas presupuestarias. Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente, como así lo establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias, esto en atención al artículo uno (1) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-055-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,411 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fue escindido el Despacho de Derechos Humanos de la antigua Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, creándose la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a través del Memorando **SEDH-DGSP-202-2024** emitido por el abogado **RODOLFO ANTONIO ZAMORA** en su condición de director de la Dirección General de Sistemas de Protección y dirigido al Subsecretario de Estado en el Despacho de Protección, licenciado **HÉCTOR LONGINO BECERRA** bajo en asunto de **“Solicitar La Contratación De Servicio De Alquiler De Vehículos; Blindados y Convencionales Para El**

Año 2024”, en vista que la Dirección General de Sistemas de Protección tiene como función otorgar medidas de protección idóneas a las necesidades y riesgos de los beneficiarios, mismas que derivan del Dictamen Técnico emitido por la Unidad de Análisis de Riesgo perteneciente a la Dirección General. Por lo que en consecuencia de lo antes mencionado se solicitó la realización de un proceso de contratación de servicio de alquiler de cinco (5) vehículos blindados, cuatro (4) vehículos convencionales tipo pick up de los cuales uno (1) debe constar con doble tracción y blindaje; y un (1) vehículo convencional tipo turismo para uso a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) el señor Subsecretario de Estado de Protección de Derechos Humanos, licenciado HÉCTOR LONGINO BECERRA emitió el **MEMORÁNDUM N° SEDH-PDH-075-2024**, mediante el cual da traslado a la Secretaría de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. **ANGÉLICA ÁLVAREZ**, de la petición presentada por el director de la Dirección General de Sistemas de Protección para “*Solicitar La Contratación De Servicio De Alquiler De Vehículos; Blindados y Convencionales Para El Año 2024*”, la cual oportunamente atiende la Máxima Autoridad librando el **MEMORÁNDUM NO.SEDH-158-2024** instruyendo a la Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho De Derechos Humanos, la licenciada **YENI BANNESSA TORUÑO** proceda a instar lo pertinente para llevar a cabo el proceso de licitación según lo establecido en ley para poder contratar los servicios de alquiler de diez (10) vehículos requeridos para dar cumplimiento a las medidas de protección que provee el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia a través de esta Secretaría de Estado en consonancia con su mandato institucional. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Unidad de Compras y Suministros mediante **MEMORÁNDUM SEDH-UCS-036-2024**, remitió el expediente administrativo **LPN-SEDH-01-2024-SAV** y de la manera más atenta solicitó a la Licenciada **ESCARLETH YADIRA NÚÑEZ** en su condición de Coordinadora de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y también en calidad de Compradora Pública Certificada emitir Certificación por medio de “Visto Bueno” del pliego de condiciones para la licitación pública **LPN-SEDH-01-2024-SAV**. A lo cual en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) vía **MEMORÁNDUM SEDH-SGRMSG-077-2024**, la licenciada **ESCARLETH YADIRA NÚÑEZ** en su condición antes referida dio respuesta remitiendo el visto bueno solicitado por la Unidad de Compras de esta Secretaría de Estado. Por lo que contando con el visto bueno en el pliego de condiciones se procedió a la publicación del Aviso de Licitación Pública en el diario oficial “La Gaceta” y en el portal “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). **CONSIDERANDO:** Que mediante el expediente **LPN-SEDH-01-2024-SAV** de Licitación Pública Nacional mediante el cual se identifica el proceso de adquisición de bienes y servicios consistentes en la contratación de servicios de arrendamiento de vehículos para el año 2024, proceso que fue publicado en el portal de honducompras1 en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual se detalla el pliego de condiciones y demás anexos sobre los que versa la licitación pública. Y que en fecha uno (1) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos realizó una enmienda a los pliegos de condiciones originalmente presentados para la licitación pública, enmienda reflejada en la en el pliego de condiciones **SECCIÓN I - DE INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, concretamente en el agregado que a continuación cito: “**EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTANTES PARA REALIZAR LA LICITACIÓN ES DE AL MENOS UNO (01)**” lo anterior con la finalidad de no declarar desierto o fracasado el proceso de licitación que había sido propuesto

para la contratación de servicios de alquiler de vehículos para el año dos mil veinticuatro (2024), dando conocimiento a todos y cada uno de los ofertantes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.) tuvo lugar en el salón de reuniones del tercer nivel en las instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, ubicadas en Edificio Le Sage, Colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, tal como se indicó en las Instrucciones a los Ofertantes numeral quinto (**IO-05**), tomando en consideración que la apertura de ofertas para el proceso de licitación identificado bajo expediente **LPN-SEDH-01-2024-SAV** es un acto público en el cual se contó con la presencia la Licenciada **SINDY EQUIVEL MEJÍA** por parte de la Unidad de Transparencia y la Licenciada **KAREN ORFILIA BARAHONA** en representación de la Unidad de Auditoría Interna, las anteriores en su condición de **VEEDORAS**; así mismo la participación de los integrantes de Comité de Apertura que fueron delegados por la Máxima Autoridad vía **MEMORÁNDUM SEDH-205-2024** conformado por el Licenciado **LUIS FRANCISCO ROSALES PALMA** en representación de Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, el Licenciado **JERRY FERNANDO RIVERA** y Licenciada **NANCY PATRICIA RODRÍGUEZ** los últimos dos en representación de la Dirección General de Sistemas de Protección (DGSP); y del mismo modo con la presencia de las señoras **CARLA VANESSA SANDOVAL CERRATO**, **VICTORIA RAMOS**, y el señor **GERSON JEOVANNI MARTINES** en su condición de oferentes por parte de la denominación social de Latín American Armored Rentals (**LAARSA**), quien destaco por ser el “Único Ofertante” circunstancia contemplada en el pliego de condiciones donde se estableció como: “**número mínimo de oferentes para realizar la licitación es de al menos uno**”, presentando la denominación social antes mencionada una oferta por el monto de Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres Lempiras con Noventa y Seis Centavos de Lempira (**L7,287,183.96**). La abogada **ANDREA MICHELLE REYES JOHN** en su condición de Secretaria General y en atención a la delegación hecha por la respetable señora Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a través del **MEMORÁNDUM SEDH-207-2024** para poder presidir la Audiencia de la Apertura de Ofertas procedió al levantamiento del Acta de Apertura en la cual se registraron todas las actuaciones, los hechos y los participantes en dicho acto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Secretaría de Estado, emitió una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Siete Millones De Lempiras Exactos (**L7,000,000.00**) para “*La Contratación De Servicio De Alquiler De Vehículos; Blindados y Convencionales Para El Año 2024*” consignado en el proceso de licitación pública **LPN-SEDH-01-2024-SAV**, indicando también de donde provenían dichos fondos. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. **ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ**, en fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por medio del memorándum **SEDH-206-2024**, en el que se delegó integrar la Comisión Evaluadora por los siguientes servidores públicos: **1)** abogado **VÍCTOR ALEXANDER ARRIOLA** de la Dirección General de Sistema de Protección; **2)** abogado **LUIS ALFREDO LÓPEZ** de la Dirección Legal y **3)** el licenciado **CARLOS HUMBERTO VALLE**, jefe de Contabilidad; lo anterior en atención al artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado. Es así como en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora emite un Informe y Recomendación a la Máxima Autoridad sobre el proceso de licitación pública **LPN-SEDH-01-2024-SAV**, en el que se recomienda: **1)** declarar fracasado el proceso de licitación pública en virtud que la única oferta recibida a pesar de cumplir con los requisitos legales exigidos

por la ley excede el monto presupuestado para dicha licitación, y 2) Sugiere iniciar un nuevo proceso de licitación. Remitiendo de manera inmediata a la Máxima Autoridad Institucional el informe antes referido en consonancia con el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ, por medio del memorándum **SEDH-214-2024** se solicitó a la Dirección Legal de esta Secretaría de Estado elaborar el Dictamen Legal correspondiente en lo que respecta al informe presentado por la Comisión Evaluadora del proceso **LPN-SEDH-01-2024-SAV** para “La Contratación De Servicio De Alquiler De Vehículos; Blindados y Convencionales Para El Año 2024”, petición que fue evacuada por la Dirección Legal por medio **Dictamen Legal No. SEDH-DL-004-2024** de fecha diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el cual en su parte resolutive se dictamina **PROCEDENTE** sobre **DECLARAR FRACASADA** la licitación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2024 en base a lo preceptuado en el artículo 51, 52, 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior en vista de que la única oferta recibida en el tiempo establecido y que se apega a los Principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, fue la “propuesta por la ofertante Latín American Armored Rentals (LAARSA), oferta de precio que es considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración”. POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 321, 360 y 364 de la Constitución de la República; artículos 7, 8, 30, 36, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 22, 23, 24, 25, 54, 60, 61, 64, 68, 72, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017; Decreto Legislativo No. 34-2015; Acuerdo Ejecutivo No. 059-2016; artículos 1, 5, 6, 7, 11 numeral “1” literal “b”, 15, 18, 23, 24, 32, 33, 38 numeral 1, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 53, y 57 numeral 1) y último párrafo, de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7 literal “n”, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 51, 53, 85, 93, 94, 98, 99, 106, 125, 139, 141, 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024. **RESUELVE: PRIMERO:** Que en base al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, se **DECLARA FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional Número **SEDH-01-2024-SAV**, el cual está orientado a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2024**, en virtud de: 1) El informe y recomendaciones vertidas por el Comité De Evaluación en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); y 2) El Dictamen Legal No. **SEDH-DL-004-2024**, fecha diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) que por ser los anteriores requisitos exigidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado previo a declarar desierto o fracasado un proceso de licitación y que se verificó su existencia dentro del legajo de documentos que conforman el expediente **LPN-SEDH-01-2024-SAV**. Y que de manera decisiva el Informe de la Comisión Evaluadora y el Dictamen Legal apuntan a declarar fracasado dicho proceso de licitación pública, por lo que una vez analizados por la suscrita, esta confirma la existencia de causa suficiente para el pronunciamiento contenido en este hecho primero. **SEGUNDO:** Que en atención a la segunda recomendación emitida por el Comité de Evaluación se procederá a una nueva licitación en fiel cumplimiento del párrafo final del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Y que por la urgencia de los servicios requeridos en el proceso de licitación **LPN-SEDH-01-2024-SAV**; el nuevo proceso de licitación podrá evacuarse según lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral

5) de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se instruye a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado a iniciar las gestiones pertinentes para la realización de este nuevo proceso de licitación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General que proceda a notificar, para los efectos legales correspondientes, la presente resolución al apoderado(s) o representante(s) legal(es) de las compañías ofertantes en el proceso de licitación **LPN-SEDH-01-2024-SAV** y así mismo a través de la Gerencia Administrativa se informe de la presente resolución a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para que proceda al cierre del proceso de licitación antes mencionado. **CUARTO:** Comuníquese y cúmplase. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). (f y s) **MSc. ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS (f y s) Abog. ANDREA MICHELLE REYES JOHN SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS”.**

Y para los efectos legales correspondientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



ANDREA MICHELLE REYES JOHN

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS